ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION O ASOCIACION CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN VIRTUD DEL ARTCULO 355 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, DECRETO 092 DE 2017 Y EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIOS	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2026
NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PAA	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, LA GUAJIRA.
CÓDIGO BPIM No.	26-0440900073
CÓDIGO BPIN No.	202600000022040.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	OCTUBRE DE 2026.
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	**LALINE LISETH ZAPATA SABAN**
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaria de Salud, Bienestar e Integración Social Municipal

1.	**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**	
1.1	**DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**	El Municipio de Dibulla-La Guajira, en desarrollo de sus funciones administrativas y dando alcance al Articulo 2 de la Constitución Política de Colombia que reza: "*Son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*", en consonancia con el articulo 209 de la Constitución política de Colombia, que señala "La *función administrativa esta al servicio de los intereses generales, asi mismo destaca que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*". A su vez el artículo 5° de la ley 136 de 1994 que estable "son principios rectores de la administración municipal. a) EFICACIA: Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos; b) EFICIENCIA: Los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado". Que Colombia, como Estado Social de derecho, con autonomía administrativa y financiera de sus entidades territoriales, basadas en la participación democrática y pluralista de sus habitantes y fundada en la dignidad humana, en el trabajo y en la prevalencia del interés general, busaca entre sus fines servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, a través de la atención oportuna, eficiente y eficaz de cada uno de los funcionarios públicos. Que la Alcaldía Municipal de Dibulla, tiene como Misión mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad y la atención al visitante, promoviendo inversiones estratégicas y generando la participación ciudadana en el proceso de desarrollo local: en lo ambiental, económico, social e institucional con enfoque de derechos, diferencial y territorial; en garantía de salvaguardar la riqueza ecológica, cultural y turística, sin ningún tipo de exclusión, para así garantizar el disfrute de nuestro territorio, ejercer nuestros derechos y cumplir nuestros deberes como ciudadanos a través de sus Secretarías. Que es atribución del Alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el articulo 29 de la Ley 1515 de 2012, de igual forma se establece la función de representar judicial y extrajudicialmente. El Municipio, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental del territorio y de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión publica, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacifica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "La Función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Con la contratación, de manera general se busca el eficiente cumplimiento de los fines del Estado tal como lo expresa el articulo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007; que reza: "*los servidores públicos tendrán en consideración que el celebrar contratos y con la ejecución de los mismo, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar Contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones*."

De acuerdo con lo establecido en el articulo 311 de la Constitución Política de Colombia, "Al municipio como entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demas funciones que le asignen la constitución y la Leyes.

En ese sentido, el Municipio de Dibulla, dentro del marco de su competencia y funciones desarrolla numerosas actividades a través de la Secretaria de Salud, Bienestar e Integración Social, la cual dentro de su orbita funcional tiene como objetivo la formulación de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sociales dirigidos a la atención de la población vulnerable en el municipio, así como, entre otras, las siguientes funciones: Formular estrategias para la implementación de políticas de inclusión social dirigida a los grupos poblacionales y facilitar la participación en los diferentes programas y proyectos que mejoren la calidad de vida; promover los derechos a saber: derecho a la vida, la supervivencia, protección, participación y al desarrollo de todas las personas vulnerables del territorio; diseñar y ejecutar planes y programas concertados con los sectores gubernamentales y sociales para la protección y atención integral de las poblaciones vulnerables del municipio; liderar y/o coordinar la realización de actividades concertadas para asegurar la vinculación de las población vulnerables a procesos productivos y al desarrollo social; dirigir la educación de planes, programas y proyectos de restablecimientos, prevención, protección y promoción de derechos de las personas que conforman los grupos poblaciones de mujer, equidad de genero, niñez, adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calles, migrantes, victimas, minorías étnicas y demas grupos vulnerables que se identifiquen en el marco de sus competencias; en especial de aquellos en situación de pobreza y vulnerabilidad.

El envejecimiento de la población demanda que las entidades territoriales desarrollen respuestas integrales que articulen promoción del bienestar, prevención de riesgos, acompañamiento social, hábitos de autocuidado, nutrición, actividad física y espacios de integración. En Dibulla esta necesidad adquiere especial importancia por la dispersión territorial de la población adulta mayor, la existencia de centros poblados y áreas rurales con dificultades de acceso y las condiciones socioeconómicas que pueden incrementar su vulnerabilidad. El Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 reconoce esta población como prioritaria y establece una meta de atención integral a 2.000 adultos mayores durante el cuatrienio.

El municipio de Dibulla registra una población adulta mayor estimada en 3.266 personas, distribuida entre la cabecera municipal, corregimientos, centros poblados y zonas rurales dispersas. La mayor parte se encuentra distribuida en centros poblados y zonas rurales dispersas, condición que incrementa las dificultades logísticas para acercar periódicamente acciones sociales, recreativas, nutricionales y de promoción del bienestar. El Plan de Desarrollo Municipal ha fijado una meta de atención integral de 2.000 adultos mayores durante el cuatrienio, evidenciando la necesidad institucional de ampliar y mantener la cobertura.

La problemática no corresponde a la inexistencia absoluta de programas. Dibulla ha ejecutado intervenciones en vigencias anteriores y cuenta con programas nacionales como Colombia Mayor. La dificultad se concentra en el acceso insuficiente y discontinuo a una oferta municipal integral que articule acompañamiento social, promoción del autocuidado, valoración de condiciones básicas de bienestar, apoyo nutricional y actividades de integración. La dispersión territorial y las necesidades de recurso humano y logístico limitan la capacidad para desarrollar simultáneamente estas acciones.

Para 2026 se prioriza una intervención directa sobre 400 adultos mayores, focalizados por la Secretaría de Salud, Bienestar e Integración Social. La intervención busca cerrar parcialmente la brecha de acceso durante la vigencia, sin asumir que un único proyecto resuelve la totalidad de necesidades de la población adulta mayor del municipio.

El proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, LA GUAJIRA"** es una gran apuesta para consolidar el cumplimiento de metas del plan de desarrollo municipal "**Camino a la Transformación Social 2024 - 2027"** el cual pretende atender de manera directa a 2.000 adultos mayores del municipio en el cuatrienio. También para señalar las vías tendientes a acelerar las acciones en las áreas prioritarias para atender el envejecimiento de la población: i) las personas de edad y el desarrollo, ii) el fomento de la salud y el bienestar en la vejez y iii) la creación de un entorno propicio y favorable.

Para el Gobierno municipal el reto pasa por garantizar que las personas mayores dispongan de las oportunidades y medios, en igualdad de condiciones, para el goce efectivo de sus derechos y libertades fundamentales y prolongar su participación plena en la vida productiva de la sociedad. Requiere reconocer las crecientes demandas de bienestar y protección integral a las personas mayores, de sus necesidades frente a la situación de dependencia, del respeto por su proyecto de vida, independencia y autonomía.

Es importante conocer que el envejecimiento es el conjunto de modificaciones morfológicas y fisiológicas que aparecen desde el mismo momento del nacimiento, se incrementa con el paso del tiempo e involucra a todos los seres vivos. Es un proceso biológico, social y psicológico, como resultado de la interacción de la herencia, el ambiente y la conducta y va delineando la última etapa de la vida: la vejez. Esta se refiere a un estado relativamente largo, ya que puede corresponder a casi la tercera parte de la existencia, y además es el último escalón del ciclo vital.

Colombia ha desarrollado un marco progresivo de protección a las personas mayores, entre cuyos referentes se encuentran la Ley 1251 de 2008, la Ley 1276 de 2009, la Ley 1850 de 2017, la Ley 2055 de 2020 y la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031. Este marco promueve la garantía de derechos, el envejecimiento activo y saludable, la autonomía, participación y protección frente al abandono y la exclusión.

En Dibulla se han desarrollado intervenciones dirigidas a la población adulta mayor, entre ellas el proyecto «Implementación de estrategias para la atención integral a la población adulto mayor del municipio de Dibulla – La Guajira», ejecutado en 2024, así como acciones adelantadas en 2019 orientadas al desarrollo de espacios de entretenimiento y formación. Estas experiencias constituyen antecedentes institucionales para dar continuidad y fortalecer la atención integral de esta población.

La presente formulación recoge esa experiencia y la orienta hacia una cadena de valor verificable: población objetivo-definida, producto MGA único, actividades cuantificables y presupuesto que separa talento humano, logística, apoyo nutricional, valoraciones y jornadas sociales.

JUSTIFICACIÓN

La intervención se justifica por la necesidad de fortalecer el acceso de las personas adultas mayores a una oferta municipal integral y territorialmente accesible. La población mayor enfrenta condiciones asociadas al envejecimiento, reducción de capacidades funcionales, dependencia económica, soledad, necesidad de redes de apoyo y barreras de desplazamiento desde zonas rurales y centros poblados. Estas condiciones requieren acciones preventivas y sociales que complementen la oferta regular de las instituciones.

El proyecto concentra recursos en 400 beneficiarios y articula cinco grupos de intervención: apoyo operativo y humano; logística territorial; entrega individual de un paquete nutricional; valoraciones iniciales médica, nutricional, auditiva y fisioterapéutica; y jornadas de arteterapia, musicoterapia, motivación, integración y embellecimiento. Esta combinación permite que el producto financiado no se reduzca a un evento aislado o a la entrega de bienes, sino que configure una ruta temporal de atención integral.

La inversión se alinea con el producto 4104008 y con la meta municipal de adultos

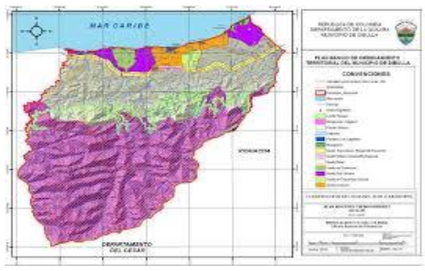
mayores atendidos con servicios integrales. El proyecto aporta 400 beneficiarios y crea condiciones operativas para que la Secretaría consolide información de atención y articule posteriormente a los beneficiarios con la oferta institucional correspondiente.

- **UBICACIÓN GEOGRAFICA.**

El municipio de Dibulla está ubicado en una posición geográfica que potencia los diversos renglones socioeconómicos de la región: por un lado, tiene la influencia de la Sierra Nevada de Santa Marta, que le permite tener una variedad considerable de los picos térmicos; por otro está el mar Caribe que le permite tener un acceso a la riqueza Marina. Por otro lado, el municipio de Dibulla se beneficia por el paso de la Troncal del Caribe a lo largo de su extensión intercomunicando varios de sus corregimientos con el resto de la Guajira y hacia la Costa Caribe a través del Magdalena.

El proyecto se encuentra Localizado en todo el territorio del Municipio de Dibulla zona urbana y rural, correspondiente a los corregimientos de: Mingueo, La Punta de los Remedios, Las Flores, Palomino, Río ancho y Campana.





- **DESCRIPCION DEL CONTEXTO.**

En Colombia, la Ley 1276 de 2009 define como "adulto mayor" a toda persona que tenga 60 años o más, reconociendo sus derechos y garantizando la promoción de su calidad de vida y bienestar. Según esta normativa y basándose en las proyecciones realizadas a partir del Censo del DANE 2020, se ha estimado que para el año 2024 el municipio de Dibulla cuenta con una población de 3,266 adultos mayores, representando el 6.99% del total poblacional. De esta población, el 79.7% reside en los centros poblados y en áreas rurales dispersas, mientras que el 20.3% se encuentra en la cabecera municipal. En cuanto a su distribución por género, se observa que la mayoría son mujeres, quienes constituyen el 56.1% del total de adultos mayores en el municipio.

El Plan de Desarrollo Municipal "Camino a la Transformación Social 2024-2027" plantea como meta la atención integral de 2,000 adultos mayores, buscando garantizar servicios que promuevan su inclusión social, bienestar físico, emocional y cultural. Sin embargo, en Dibulla, la atención integral a esta población se realiza de manera intermitente, lo que ha generado importantes limitaciones en la prestación continua de servicios esenciales.

Actualmente, se identifican desafíos en la caracterización actualizada de los adultos mayores, lo cual dificulta la detección de necesidades básicas insatisfechas relacionadas con la salud física y mental, la nutrición, el acceso a actividades recreativas y culturales, y la atención en salud primaria. Esta situación impacta negativamente en el bienestar social de esta población, evidenciando la necesidad de implementar estrategias sostenibles y efectivas que respondan a sus demandas, conforme a la normatividad vigente y los principios establecidos en la Ley 1276 de 2009.

En los últimos años, el municipio ha adoptado el Programa de Protección Social al Adulto Mayor "Colombia Mayor", diseñado para ofrecer apoyo a los adultos mayores en situación de desamparo, carencia de pensión o pobreza extrema. Este programa se ha convertido en un recurso importante para una población altamente vulnerable. En Dibulla, el 55.42% de los habitantes presenta condiciones de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), lo que resalta la urgencia de reforzar estos esfuerzos.

En cuanto al acceso a los servicios de salud, aunque aparentemente se ha logrado una cobertura universal, el número de afiliados al régimen subsidiado de 60 años o más en 2020 (2,437 personas) supera al total de habitantes en este rango de edad identificado por el DANE, lo que sugiere inconsistencias en los registros. Además, a pesar de los esfuerzos realizados, solo un bajo porcentaje de adultos mayores se beneficia del subsidio ofrecido por el Programa "Colombia Mayor", el cual les permite cubrir principalmente algunas necesidades alimentarias básicas.

- **IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

2.1. Problema central.
bajo acceso de la población adulta mayor del Municipio de Dibulla a servicios de atención y protección integral.

- **POBLACION AFECTADA.**

Según esta definición y gracias al Censo del DANE del 2018 se realizó una proyección y se pudo identificar que en Dibulla existen 3.266 adultos mayores para el año 2024, esto es el 6.99% de la población del municipio. En Dibulla el 79.7% de los adultos mayores viven en los centros poblados y rural disperso y el 20.3% en la cabecera municipal; en cuanto a género, la mayoría (56.1%) son mujeres.

- **ANALISIS DE LOS PARTICIPANTES.**

La Alcaldía, a través de la Secretaría de Salud, Bienestar e Integración Social, liderará la intervención, focalizará la población objetivo, coordinará la ejecución y realizará seguimiento. Las personas adultas mayores constituyen la población beneficiaria. La ejecución contractual se desarrollará bajo la coordinación y supervisión de la Secretaría, garantizando la participación de la población beneficiaria y el cumplimiento de las metas previstas.

Actor	Entidad / grupo	Posición	Interés	Contribución
Municipal	Alcaldía de Dibulla – Secretaría de Salud, Bienestar e Integración Social	Cooperante	Ampliar la atención integral y cumplir metas del PDM.	Financiación, focalización, coordinación, seguimiento y supervisión.
Comunitario	Personas adultas mayores del municipio	Beneficiario	Acceder a acciones integrales de bienestar, nutrición, autocuidado e integración.	Participación, información y control social.

- **IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

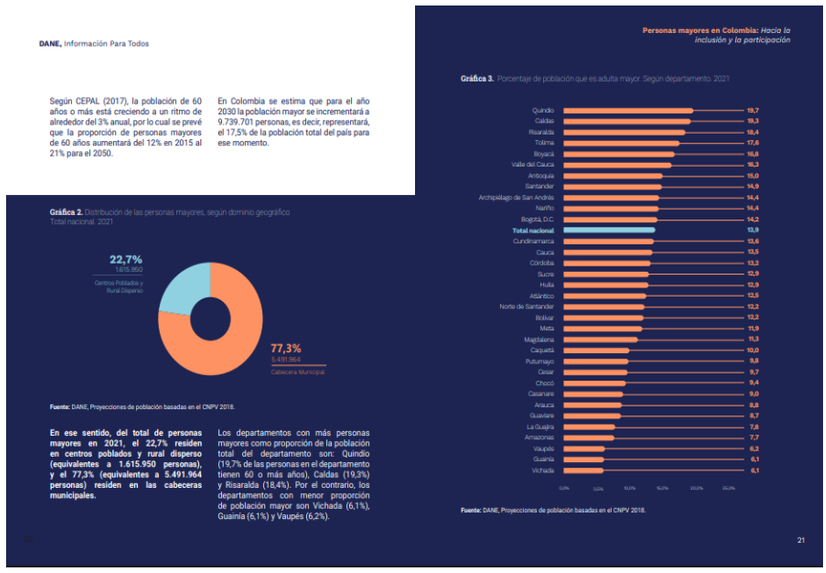
El municipio de Dibulla registra una población adulta mayor estimada en 3.266 personas, distribuida entre la cabecera municipal, corregimientos, centros poblados y zonas rurales dispersas. La mayor parte se encuentra distribuida en centros poblados y zonas rurales dispersas, condición que incrementa las dificultades logísticas para acercar periódicamente acciones sociales, recreativas, nutricionales y de promoción del bienestar. El Plan de Desarrollo Municipal ha fijado una meta de atención integral de 2.000 adultos mayores durante el cuatrienio, evidenciando la necesidad institucional de ampliar y mantener la cobertura.

La problemática no corresponde a la inexistencia absoluta de programas. Dibulla ha ejecutado intervenciones en vigencias anteriores y cuenta con programas nacionales como Colombia Mayor. La dificultad se concentra en el acceso insuficiente y discontinuo a una oferta municipal integral que articule acompañamiento social, promoción del autocuidado, valoración de condiciones básicas de bienestar, apoyo nutricional y actividades de integración. La dispersión territorial y las necesidades de recurso humano y logístico limitan la capacidad para desarrollar simultáneamente estas acciones.

Para 2026 se prioriza una intervención directa sobre 400 adultos mayores, focalizados por la Secretaría de Salud, Bienestar e Integración Social. La intervención busca cerrar parcialmente la brecha de acceso durante la vigencia, sin asumir que un único proyecto resuelve la totalidad de necesidades de la población adulta mayor del municipio.

Población mayor en Colombia.
Características demográficas de las Personas mayores en Colombia
Se estima que para 2021 en Colombia residen 7,1 millones de personas mayores (60 años o más), lo cual representa el 13,9% de la población del país, según las proyecciones

poblacionales basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018. De ellas, el 44,9% son hombres (equivalentes a 3.189.614 personas) y el 55,1% son mujeres (equivalentes a 3.918.300 personas), es decir que la participación de las mujeres en la población de 60 años y más es mayor, en comparación con su participación en la totalidad de la población (51,2%). Dentro de la población mayor, 23.117 personas tienen 100 años o más (0,3%), de quienes el 37,3% son hombres y el 62,7% son mujeres.



Situación de discapacidad

2,6 millones de personas reportaron tener alguna discapacidad[2] de acuerdo con los resultados de la ECV 2020. El 23,2% de las personas con discapacidad tienen 60 a 74 años y el 55% de ellas son mujeres (Tabla 2). Con respecto a lo anterior, se ha evidenciado que las mujeres tienden a ser más longevas que los hombres, por lo cual tienen mayor participación entre las personas de 60 años o más. A eso se suma que "…una vida más prolongada se asocia con un aumento de la prevalencia de enfermedades crónicas y deficiencias físicas y cognitivas, que, al interactuar con diversas barreras, pueden dar lugar a discapacidades" (Naciones Unidas, 2017, citado en Naciones Unidas, 2019).

Para 2020 en Colombia el 18,7% de las personas adultas mayores tienen discapacidad, es decir, 1,2 millones de personas mayores. De ellas, el 55,8% reportó tener dificultades para ver de cerca, de lejos o alrededor, el 40,7% tiene dificultades para mover el cuerpo, caminar o subir y bajar escaleras y el 22,4% tiene dificultades para oír la voz o los sonidos.

Tabla 3. Personas de 60 años y más, según tipo de dificultad en la actividad
Cifras en miles de personas y porcentaje. Total nacional. 2020

Actividad	Oír la voz o los sonidos?		Hablar o conversar?		Ver de cerca, de lejos o alrededor?		Mover el cuerpo, caminar o subir y bajar escaleras?		Agarrar o mover objetos con las manos?		Entender, aprender, recordar o tomar decisiones por sí mismo/a?		Comer, vestirse o bañarse por sí mismo/a?		Relacionarse o interactuar con las demás personas?	
	Total personas	%	Total personas	%	Total personas	%	Total personas	%	Total personas	%	Total personas	%	Total personas	%	Total personas	%
Personas de 60 años y más	263	22,4	103	8,8	656	55,8	478	40,7	178	15,2	149	12,6	179	15,2	92	7,8

Nota: En la encuesta las personas pueden reportar una o más dificultades, por tanto la suma de personas por dificultad no es igual al número total de personas con discapacidad.
Fuente: DANE, Encuesta Nacional de Calidad de Vida-ECV.

Educación.

Respecto al nivel educativo, el 48,5% de las mujeres mayores de 60 y más reportó haber alcanzado la primaria como máximo nivel educativo. Este porcentaje es de 47,6% en el total de la población de hombres adultos mayores. Asimismo, el 13,2% de las mujeres adultas mayores no alcanzó ningún nivel educativo, 9,4 p.p. por encima de la población de mujeres de 5 años o más (3,8%). En los hombres las cifras son similares, el 12,9%

de los adultos mayores no alcanzó ningún nivel educativo, frente al 4,0% de los hombres de 5 o más años. De otra parte, el 12,0% de las mujeres de 60 años y más tiene nivel educativo superior, frente a 13,2% de los hombres del mismo grupo etario.

Nivel educativo - Población, según nivel educativo y grupo de edad
Total nacional. 2020

	Población de 5 años y más*				Población de 60años y más*			
	Hombres		Mujeres		Hombres		Mujeres	
Nivel educativo	Valor absoluto	Porcentaje (%)	Valor absoluto	Porcentaje (%)	Valor absoluto	Porcentaje (%)	Valor absoluto	Porcentaje (%)
Preescolar	537.196	2,4	498.735	2,1	3.038	0,1	12.217	0,3
Primaria	6.726.527	29,5	6.588.586	27,4	1.484.516	47,6	1.839.224	48,5
Secundaria	4.191.888	18,4	3.954.748	16,5	341.099	10,9	420.768	11,1
Media	5.556.901	24,3	5.892.228	24,5	387.334	12,4	472.561	12,5
Superior	4.305.881	18,9	5.506.616	22,9	413.370	13,2	456.711	12,0
Posgrado	595.317	2,6	668.026	2,8	89.394	2,9	93.721	2,5
Ninguno	913.010	4,0	921.654	3,8	403.256	12,9	499.433	13,2
Total	22.826.720	100,0	24.030.592	100,0	3.122.008	100,0	3.794.635	100,0

Nota: *La población de 5 años y más incluye a las personas mayores.
Fuente: DANE, Encuesta de Calidad de Vida- ECV 2020.

Ramas de actividad en las que se ocupan las personas mayores Distribución de la población mayor ocupada, según rama de actividad Total nacional. 2019 y 2020.

Las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de personas mayores ocupadas durante 2020 fueron: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (26,0%) y comercio y reparación de vehículos (19,3%).

Rama de actividad	Ene-Dic 19	Ene-Dic 20
Total	100%	100%
Agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura	24,5%	26,0%
Explotación de Minas y Canteras	0,4%	0,4%
Industria manufacturera	10,7%	9,8%
Suministro de Electricidad Gas y Agua	0,7%	1,2%
Construcción	5,1%	5,3%
Comercio y reparación de vehículos	20,4%	19,3%
Alojamiento y servicios de comida	6,7%	6,9%
Transporte y almacenamiento	5,8%	5,5%
Información y telecomunicaciones	0,5%	0,5%
Actividades financieras y de seguros	0,3%	0,5%
Actividades Inmobiliarias	1,4%	1,5%
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	5,3%	5,3%
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	7,2%	7,8%
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	11,0%	9,8%

Fuente: DANE, GEIH

Personas de 60 años y más, según sexo y si le han diagnosticado alguna enfermedad crónica Cifras en miles y porcentajes Total nacional. 2020

El 45,5% de las personas diagnosticadas con una enfermedad crónica son personas de 60 años y más. En la pregunta se incluyen las enfermedades crónicas como "enfermedades de larga duración y prolongados tratamientos como: enfermedades cardiovasculares, hipertensión, asma, bronquitis crónica, gastritis, lupus, cáncer, gota, leucemia, diabetes, etc.".

Grupo de edad	Total		Mujeres		Hombres	
	Número de personas	Porcentaje	Número de personas	Porcentaje	Número de personas	Porcentaje
Menos de 5 años	76.982	1,0	34.622	0,8	42.360	1,4
5 a 14 años	296.269	4,0	120.462	2,7	175.807	5,9
15 a 29 años	679.516	9,1	379.326	8,5	300.190	10,1
30 a 44 años	1.042.688	14,0	663.943	14,9	378.746	12,7
45 a 59 años	1.966.418	26,4	1.238.521	27,7	727.896	24,5
60 a 74 años	2.275.250	**30,6**	1.376.247	**30,8**	899.002	**30,2**
75 o más años	1.106.610	14,9	653.176	14,6	453.434	15,2
Total	7.443.732	100,0	4.466.297	100,0	2.977.435	100,0

Fuente: DANE, Encuesta de Calidad de Vida- ECV 2020.

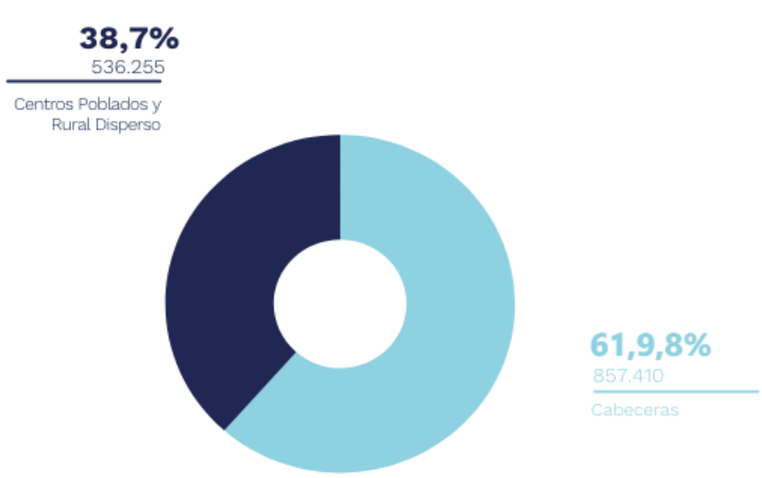
Programa Colombia Mayor

En 2020, el programa Colombia Mayor benefició a 1.386.083 personas en promedio en un mes según la integración de la GEIH con el registro administrativo Colombia Mayor[16]. El 38,7% de las personas beneficiadas residen en centros poblados y rural disperso y el 61,9% en cabeceras municipales. Lo anterior de acuerdo con el aprovechamiento estadístico realizado por el DANE del registro administrativo del Programa Colombia Mayor17.

En cuanto a la distribución de la población beneficiaria del programa, el 4,8% de las personas beneficiarias residen en Bogotá, el 3,8% residen en Medellín y el 3,2% residen en Cali. Sin embargo, la mayor participación se encuentra en el área rural con 38,7%, seguido de resto urbano o de otras cabeceras con un 34,0%.

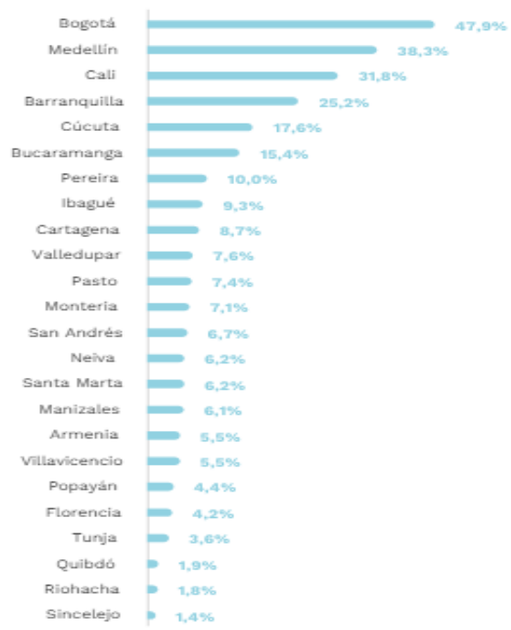
Claramente el Programa "Colombia Mayor" representa una importante ayuda para una población que vive en medio de la pobreza, recordemos que en Dibulla el 55% de la población presenta NBI y el 37% está en la miseria, así que no sorprende que el 28% de los adultos mayores (602 personas) del municipio ya sean beneficiarios del programa; mientras que hay 769 adultos mayores (el 36% del total de más de 60 años) en espera para poder ingresar al programa.

Gráfica 29. Población beneficiaria del Programa Colombia Mayor, según dominio geográfico Total nacional. 2020



Fuente: DANE, cruce del Registro Administrativo Programa Colombia Mayor, GEIH y RRAA 2020.

Gráfica 30. Distribución de la población mayor beneficiaria del Programa Colombia Mayor según las 23 ciudades principales.
Total nacional. 2020



Fuente: DANE, cruce del Registro Administrativo Programa Colombia Mayor, GEIH y RRAA 2020

Durante los últimos años, en el municipio se ha venido ejecutando el Programa de protección social al adulto mayor "Colombia Mayor", que busca aumentar la protección a los adultos mayores que se encuentran desamparados, que no cuentan con una pensión o viven en la indigencia o en la extrema pobreza.

En materia de acceso al servicio de salud, aparentemente hay cobertura universal ya que el número de afiliados al régimen subsidiado de 60 años o más (2.437), es superior al número total de habitantes en ese rango de edad, identificados por el DANE.

Los problemas que afectan en mayor medida a esta población se pueden resumir en las malas condiciones de vida de la población adulto mayor, a causa de lo siguiente:

- Se evidencia la falta de atención integral (nutricional y psicológica) y protección al adulto mayor en condición vulnerable, que promueva la garantía de sus derechos, la inclusión social, el mejoramiento individual y la recuperación de su estado físico y mental.
- Que se le ofrezca una seguridad alimentaria para satisfacer sus requerimientos nutricionales básicos, es necesario garantizar un mínimo vital a los adultos mayores que se encuentran en indigencia y extrema pobreza. Para ello es pertinente identificar a la población adulta que se encuentra en condición de vulnerabilidad y abandono en el municipio, con el fin de priorizar estos casos.

Desde el enfoque legal se considera viable socialmente, ya que, en cumplimiento a la Ley 1251 de 2008 y la Ley 1315 de 2009, la atención mínima que se debe garantizar por parte de las entidades públicas, a fin de proteger a los adultos mayores de la vulnerabilidad en la que se encuentran o pueden encontrar son: Alimentación a través de establecimiento de minutas de nutrición acorde a las necesidades individuales; Servicio de terapia ocupacional para el desarrollo de actividades productivas o de desarrollo económico de las personas mayores; Servicios de atención psicosocial tendientes a la prevención y promoción de la salud mental de los adultos mayores beneficiarios o usuarias de los centros de atención para adultos mayores; Programa de atención psicosocial familiar; Programas de deporte, cultura y recreación suministrados por personas capacitadas y desarrollado en áreas adecuadas para tal fin como patio, terraza o jardín, salas de juego, sala de estar que pueda contener a todos los residentes al mismo tiempo, biblioteca y sitios para lectura.

La Secretaria de Salud, Bienestar e Integración Social Municipal, es el organismo municipal encargado de coordinar y orientar todo lo referente a promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, amparado en la

		normatividad vigente a través de la Ley 1251 2008. Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. El Plan de Desarrollo Municipal "Camino a la Transformación Social 2024-2027" establece una ambiciosa meta de atención integral dirigida a 2,000 adultos mayores, lo que equivale aproximadamente al 61.25% de la población adulta mayor proyectada en Dibulla para el 2024. Este objetivo busca garantizar el acceso equitativo a servicios integrales que promuevan el bienestar social, físico y emocional de esta población. Esta propuesta busca aunar esfuerzos entre el colaborador y el Municipio con el fin de garantizar el reconocimiento de los derechos de la población Adulta Mayor, mediante la ejecución de estos proyectos consignados en el Plan de desarrollo y en el Plan de Acción 2026. El inciso segundo del artículo 355 de la CP faculta al gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital, y municipal para que, con recursos de los respectivos presupuestos, celebren convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo. El Decreto N° 092 de 23 de enero de 2017, expedido por el Gobierno Nacional "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de 1991." Expresamente dispone en el artículo 2° las siguientes condiciones para la procedencia de **la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad:** Literal suspendido por el concejo de estado, mediante auto 0000113 del 06 de agosto de 2019, con ponencia del doctor CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al conveniente a para cumplir con el objeto del contrato; y Literal suspendido por el concejo de estado, mediante auto 0000113 del 06 de agosto de 2019, con ponencia del doctor CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA. Que en cumplimiento de los establecido por la Ley 80 de 1993, especialmente en el articulo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Dibulla procede a documentar los estudios que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad del proceso contractual. Por esta razón, se estructura el proyecto denominado **FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, LA GUAJIRA"** con el objetivo de APOYAR y fortalecer a esta población tan vulnerable.
1.2	**Correspondencia o relacion con programas de interes publico del plan de desarrollo municipal.**	**CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA**

		1. DATOS GENERALES
		Nombre del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, LA GUAJIRA"
		Duración: 2 meses de ejecución física
		Período: 2026
		Población Beneficiada 400 personas adultas mayores
		Fase del proyecto Fase III
		Sector: Inclusión Social y Reconciliación
		1.1. IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO
		Nombre entidad ALCALDÍA
		Municipio DIBULLA – LA GUAJIRA
		Código DANE 44090
		NIT 825000134-1
		Categoría Sexta (6)
		Dirección Calle 6 N° 3-36 Dibulla, La Guajira
		Teléfonos (+57) (605) 7200255
		Correo electrónico contactenos@dibulla-laguajira.gov.co / www.dibulla-laguajira.gov.co
		Tipo de organización Entidad Territorial Municipal
		Representante legal – Alcalde Alberto Montero Molina
		Secretaría responsable Secretaría de Salud, Bienestar e Integración Social
		Dependencia gestora Secretaría de Salud, Bienestar e Integración Social
		2. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA
		2.1. Articulación con la Política Pública Global
		OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) ODS 3. Salud y bienestar: garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. ODS 10. Reducción de las desigualdades: reducir la desigualdad en y entre los países, con énfasis en poblaciones en condición de vulnerabilidad.
		METAS DEL ODS Meta 3.4: promover la salud mental y el bienestar. Meta 10.2: potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de la edad u otra condición.
		2.2. Articulación con la Política Pública Nacional
		Política pública nacional Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031
		Programa: 4104 – Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
		Enfoque Envejecimiento digno, activo, saludable y con garantía de

2.	**LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**	
2.1.	**Identificación del contrato**	CONVENIO DE COLABORACION O ASOCIACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO Y APOYO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: amparado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia del 1991, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 y conforme a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad editada por Colombia Compra Eficiente.
2.2.	**OBJETO**	**"FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, LA GUAJIRA".**
2.2.1	**Clasificación UNSPSC**	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	(82) Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	(10) Publicidad	(15) Publicidad impresa	(01) publicidad en vallas
(F) Servicios	(82) Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	(10) Publicidad	(15) Publicidad impresa	(02) publicidad en vallas.
(F)Servicios	(82) Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	(10) Publicidad	(15) Publicidad impresa	(00) Publicidad impresa

		(F)Servicios	(90) Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	(10) Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	(16) Servicios de banquetes y catering	(03) Servicios de cáterin
		(F) Servicios	(81) servicios basados en ingeniera, investigación y tecnología	(14) tecnologías de fabricación	(16) manejo de cadena de suministros	(01) Logistica
		(F) Servicios	(94) Organizaciones y Clubes	(13) Organizaciones, asociaciones y moviemntos civicos	(16) Organizaciones de caridad	(07) Organizaciones de asistencia a los adultos mayores.
		(E)Producto De Uso Final	(56) Muebles mobiliario y decoración	(10) Muebles de alojamiento	(15) Muebles	(19) Mesa
		(F) Servicios	(94) Organizaciones y clubes.	(13) organizaciones, Asociaciones Y Movimientos Cívicos.	(15) Organizaciones No Gubernamentales.	(04) Servicios no gubernamentales de ayuda al desarrollo.
		(E)Producto De Uso Final	(56) Muebles mobiliario y decoración	(10) Muebles de alojamiento	(15) Muebles	(22) Sillas de brazos
		(F) servicios	(93) servicios políticos y de asuntos cívicos	(14) servicios comunitarios y sociales	(15) Desarrollo y servicios sociales	(00)
		(F) servicios	(78) servicios de transporte, almacenaje y correo	(11) transporte de pasajeros	(18) transporte de pasajeros de carretera	(00)
		(F)Servicios	(90) servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entrenamiento	(10) restaurante y cátering (servicios de comida y bebidas)	(16) servicios de banquetes y catering	(01) instalaciones para banquetes
		(F)Servicios	(80) servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	(10) Servicios de asesorías de gestión	(15) Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	(09) Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias.

2.3. OBJETIVOS

Objetivo General - Propósito

Aumentar el acceso de la población adulta mayor del municipio de Dibulla a servicios de atención y protección integral.

Objetivos Específicos

- Fortalecer la capacidad operativa y logística para desarrollar acciones integrales dirigidas a la población adulta mayor.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

ITEM	RESUMEN PRESUPUESTO	Vr TOTAL
1	BRINDAR APOYO OPERATIVO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	$ 29.400.000
2	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL	$ 77.140.000
3	ENTREGA DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES	$ 68.050.717
4	Fortalecimiento de las acciones de atención integral mediante la realización de valoraciones iniciales a la población adulta mayor	$ 125.600.000
5	Desarrollo de intervenciones integrales de carácter social, lúdico, cultural, recreativo y de promoción del autocuidado dirigidas a la población adulta mayor	$ 76.620.000
6	COSTOS INDIRECTOS	$ 59.159.283
	TOTAL	**$ 435.970.000**

ITEM	BRINDAR APOYO OPERATIVO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR							
1	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**BENEFICIARIO**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**DEDICACION**	**V. TOTAL**
1.1	Coordinador del proyecto: Nivel de estudio profesional en Administración, Economía y/o áreas afines con Especialización	MES	2	N/A	1	$ 4.000.000,00	100%	$ 8.000.000
1.2	Trabajadora social: Nivel de estudio profesional en Trabajo social, psicología y/o áreas afines	MES	2	N/A	1	$ 2.600.000,00	100%	$ 5.200.000
1.3	Auxiliares de Enfermería: Titulo en Enfermería, Auxiliar de enfermería y/o áreas afines	MES	2	N/A	1	$ 2.100.000,00	100%	$ 4.200.000
1.4	Auxiliares Logísticos: Nivel de estudio bachiller	MES	2	N/A	3	$ 2.000.000,00	100%	$ 12.000.000
						Subtotal 1		**$ 29.400.000**

ITEM	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL							
2	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**BENEFICIARIO**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**DEDICACION**	**V. TOTAL**
2.1	Camisa tipo polo bordada y gorra para equipo de trabajo del programa del adulto mayor	UNIDAD	N/A	N/A	6	$ 65.000	100%	$ 390.000
2.2	Pendón tipo banner 190*90 cm con porta pendón full color alusivo al proyecto (incluye diseño)	UNIDAD	N/A	N/A	1	$ 350.000	100%	$ 350.000
2.3	Alquiler de Vehículo tipo camioneta 4*4 y/o 4*2 para la movilidad del personal en función de la ejecución de las diferentes actividades del programa a los distintos Corregimientos del municipio de Dibulla La Guajira (incluye combustible y conductor)	MES	2	N/A	1	$ 11.000.000	100%	$ 22.000.000
2.4	Servicio de transporte con vehículo cabinado, camioneta tipo pick up, para el transporte de paquetes de alimento personal (incluye: conductor y combustible) este vehículo prestara servicio en zona urbana y rural dispersa	DIAS	22	N/A	2	$ 500.000	100%	$ 22.000.000
2.5	Refrigerio: (Empanada horneada de 200 gramos y/o croissant de jamón y queso de 100 gr. y/o sándwich de pan tajado con una tajada de queso doble crema y una tajada de jamón premium de 100 gr. y/o palito de queso de 100 gr.) + una bebida (jugo de frutas o avena natural)	UNIDAD	N/A	N/A	2400	$ 12.000	100%	$ 28.800.000
2.6	Agua en botella de 300 ML	UNIDAD	N/A	N/A	2400	$ 1.500	100%	$ 3.600.000
						Subtotal 2		**$ 77.140.000**

ITEM	ENTREGA DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES							
3	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**BENEFICIARIO**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**DEDICACION**	**V. TOTAL**
3.1	ARROZ	LIBRA	N/A	400	10	1.935	100%	$ 7.740.000
3.2	AZUCAR BLANCA	LIBRA	N/A	400	2	2.314	100%	$

								1.851.200
3.3	ACEITE VEGETAL X 900 ml	UNIDAD	N/A	400	1	12.727	100%	$ 5.090.800
3.4	LECHE EN POLVO X 900 gramos	UNIDAD	N/A	400	1	30.758	100%	$ 12.303.200
3.5	SPAGUETTI	LIBRA	N/A	400	3	3.589	100%	$ 4.306.800
3.6	HARINA PRECOCIDA BLANCA	LIBRA	N/A	400	2	2.050	100%	$ 1.640.000
3.7	CAFÉ MOLIDO	LIBRA	N/A	400	1	23.024	100%	$ 9.209.600
3.8	AVENA EN HOJUELA	LIBRA	N/A	400	3	2.429	100%	$ 2.914.800
3.9	PANELA CUADRADA	LIBRA	N/A	400	3	3.297	100%	$ 3.956.400
3.10	HARINA DE TRIGO	LIBRA	N/A	400	2	1.966	100%	$ 1.572.800
3.11	LOMITO DE ATUN EN ACEITE 160 gramos	UNIDAD	N/A	400	2	8.099	100%	$ 6.479.200
3.12	LENTEJAS	LIBRA	N/A	400	2	1.851	100%	$ 1.480.800
3.13	SAL REFINADA	LIBRA	N/A	400	1	1.410	100%	$ 564.000
3.14	FRIJOL CABEZA NEGRA	LIBRA	N/A	400	2	3.112	100%	$ 2.489.600
3.15	FRIJOL ROSADO	LIBRA	N/A	400	2	4.859	100%	$ 3.887.200
3.16	Bolsa plástica de alta resistencia para empaque de complemento nutricional	UNIDAD	N/A	400	1	6.411	100%	$ 2.564.317
						Subtotal 3		**$ 68.050.717**

ITEM	**Fortalecimiento de las acciones de atención integral mediante la realización de valoraciones iniciales a la población adulta mayor**							
4	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**BENEFICIARIO**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**DEDICACION**	**V. TOTAL**
4.1	Realización de valoración médica inicial a los beneficiarios del programa de atención integral al adulto mayor	UNIDAD	N/A	400	1	$ 85.000,00	100%	$ 34.000.000
4.2	Realización de valoraciones e intervenciones nutricionales a los beneficiarios del programa de atención integral al adulto mayor	UNIDAD	N/A	400	1	$ 79.000,00	100%	$ 31.600.000
4.3	Realización de valoración integral de la salud auditiva de la población adulta mayor	UNIDAD	N/A	400	1	$ 75.000,00	100%	$ 30.000.000
4.4	Valoración fisioterapéutica inicial de la condición física, funcional y motriz de los beneficiarios del programa de atención integral al adulto mayor	UNIDAD	N/A	400	1	$ 75.000,00	100%	$ 30.000.000
						Subtotal 4		**$ 125.600.000**

ITEM	**Desarrollo de intervenciones integrales de carácter social, lúdico, cultural, recreativo y de promoción del autocuidado dirigidas a la población adulta mayor**							
5	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**BENEFICIARIO**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**DEDICACION**	**V. TOTAL**
5.1	Jornadas de Arteterapia: con enfoque psicosocial para Promover el bienestar emocional, la integración social y el envejecimiento activo de los adultos mayores. Incluye Materiales de apoyo (diseño pre elaborado pinturas, pinceles y materiales complementarios)	UNIDAD	N/A	N/A	7	$ 4.560.000,00	100%	$ 31.920.000

5.2	Jornadas de Musicoterapia con enfoque participativo y comunitario para Promover el bienestar emocional y la estimulación cognitiva de las personas adultas mayores. Incluye Materiales Pedagógicos y Musicales.	UNIDAD	N/A	N/A	7	$ 4.250.000,00	100%	$ 29.750.000
5.3	Charlas motivacionales para promover un envejecimiento activo, mejorar el estado de ánimo y fortalecer los lazos sociales. Incluye Materiales de pedagógicos, profesional especializado y sonido	UNIDAD	N/A	N/A	1	$ 950.000,00	100%	$ 950.000
5.4	Jornada de Embellecimiento (cortes de cabello, tratamientos capilares, masajes, manicure y pedicure)	UNIDAD	N/A	N/A	7	$ 2.000.000,00	100%	$ 14.000.000
						Subtotal 4		**$ 76.620.000**
						SUBTOTAL - COSTOS DIRECTOS		**$ 376.810.717**
						COSTOS INDIRECTOS		**$ 59.159.283**
						VALOR TOTAL DEL PROYECTO		**$ 435.970.000**

Metas Asociadas a los Objetivos
La alternativa seleccionada consiste en implementar, durante dos meses, una estrategia territorial de atención y protección integral dirigida a 400 personas adultas mayores del municipio de Dibulla. La Secretaría de Salud, Bienestar e Integración Social orientará la ejecución hacia la articulación de talento humano, capacidad logística, apoyo nutricional, valoraciones básicas de bienestar y acciones sociales, lúdicas, culturales, recreativas y de autocuidado. La intervención se desarrollará en la cabecera municipal, corregimientos, centros poblados y zonas rurales de acuerdo con la focalización y programación institucional. Cada actividad se ejecutará de manera complementaria, procurando que la población beneficiaria reciba una atención organizada, accesible y coherente con el producto 4104008 – Servicio de atención y protección integral al adulto mayor. La operación incorporará registros de asistencia, soportes de entrega, evidencias de las jornadas y resultados de las valoraciones, con el fin de garantizar trazabilidad, seguimiento y supervisión durante la ejecución contractual.

Actividad 1. Brindar apoyo a la Administración Municipal para la atención integral del adulto mayor: Esta actividad garantizará la capacidad operativa básica requerida para organizar, coordinar y acompañar la ejecución del proyecto durante los dos meses previstos. Para ello se dispondrá de un director del proyecto, un profesional del área social, un auxiliar de enfermería y tres auxiliares logísticos. El director tendrá a su cargo la coordinación general de la operación, la programación de las jornadas, la articulación con la Secretaría de Salud, Bienestar e Integración Social, el seguimiento al cumplimiento de metas y la consolidación de los soportes de ejecución. El profesional del área social acompañará la focalización, orientación y participación de las personas mayores, apoyará el abordaje de situaciones sociofamiliares identificadas y facilitará la articulación con la oferta institucional. El auxiliar de enfermería apoyará la organización de las valoraciones y las acciones de promoción del autocuidado, así como el registro básico de información relacionada con la atención. Los tres auxiliares logísticos apoyarán convocatoria, alistamiento de espacios, control de asistencia, organización de beneficiarios, distribución de insumos y demás requerimientos operativos. El equipo trabajará de manera coordinada en los diferentes puntos del municipio, manteniendo registros de las actividades desarrolladas y atendiendo las orientaciones de la supervisión. El costo presupuestado para esta actividad asciende a $ 34.015.800 y corresponde exclusivamente al talento humano de apoyo previsto para la ejecución.

Actividad 2. APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL: La actividad comprende los medios logísticos necesarios para desplazar el equipo de trabajo, transportar los paquetes nutricionales, identificar al personal y garantizar condiciones básicas de atención durante las jornadas programadas. Se suministrarán siete camisas tipo polo bordadas para el equipo de trabajo y un pendón tipo banner alusivo al proyecto, elementos que permitirán la identificación institucional y la adecuada presentación de las actividades. Para la movilidad del personal se contará durante dos meses con un vehículo tipo camioneta 4x4 y/o 4x2, incluido conductor y combustible, destinado a facilitar el desplazamiento hacia los distintos

		corregimientos, centros poblados y sectores rurales. Adicionalmente, se dispondrá de servicio de transporte para los paquetes de alimentos mediante vehículo cabinado o camioneta tipo pick-up, con conductor y combustible, durante veintidós días de operación, atendiendo la distribución territorial definida por la Secretaría. Como soporte a la participación de los adultos mayores en las diferentes jornadas, se suministrarán 2.400 refrigerios y 2.400 botellas de agua de 300 ml, distribuidos de acuerdo con la programación y asistencia efectiva. La logística será coordinada previamente para evitar retrasos, proteger los insumos y garantizar oportunidad en los desplazamientos. Cada suministro y servicio deberá contar con los respectivos soportes de recibido y ejecución. El valor total presupuestado para esta actividad es de $ 89.250.980. **Actividad 3. ENTREGA DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES**: Esta actividad tiene como propósito brindar un apoyo alimentario complementario a las 400 personas adultas mayores focalizadas por la Secretaría de Salud, Bienestar e Integración Social. Se realizará una entrega individual de un paquete nutricional por beneficiario durante el período de ejecución, para un total de 400 paquetes. La entrega se organizará mediante jornadas programadas territorialmente, procurando acercar el beneficio a la cabecera, corregimientos, centros poblados y zonas rurales donde resida la población priorizada. Previamente se consolidará el listado de beneficiarios, se verificará su identificación y se establecerán puntos y fechas de entrega que faciliten el acceso de las personas mayores. Los paquetes deberán cumplir con la composición, cantidades, presentaciones y condiciones de calidad definidas en las especificaciones técnicas y en el estudio de mercado que soporta el presupuesto. Durante el recibo y distribución se verificará el estado de los productos, integridad de los empaques y correspondencia con las cantidades contratadas. La entrega quedará respaldada mediante planillas o actas individuales, registro de identificación del beneficiario y demás evidencias requeridas por la supervisión. El transporte previsto en la actividad logística permitirá movilizar los paquetes hacia las zonas de atención, evitando trasladar esa carga a los beneficiarios. El valor unitario presupuestado es de $ 196.836,70 y el valor total de la actividad asciende a $ 78.734.680, correspondiente a 400 paquetes nutricionales. **Actividad 4. Fortalecimiento de las acciones de atención integral mediante la realización de valoraciones iniciales a la población adulta mayor**: La actividad permitirá realizar una aproximación individual a las condiciones de salud y bienestar de las 400 personas adultas mayores beneficiarias, mediante cuatro valoraciones complementarias: una valoración médica, una valoración nutricional, una valoración auditiva y una valoración fisioterapéutica por cada participante. La valoración médica estará orientada a identificar antecedentes relevantes, condiciones generales, signos de alerta y necesidades de orientación que puedan requerir continuidad por las rutas ordinarias del Sistema General de Seguridad Social en Salud. La valoración nutricional permitirá reconocer condiciones relacionadas con alimentación, estado nutricional y hábitos, generando recomendaciones básicas acordes con la condición de la persona mayor. La valoración auditiva estará orientada a identificar de manera inicial posibles alteraciones de la audición, dificultades de comunicación y signos que ameriten orientación o remisión a la ruta de salud correspondiente. La valoración fisioterapéutica se enfocará en el estado físico y motriz, movilidad, funcionalidad y aspectos que puedan incidir en la autonomía y el desarrollo de actividades cotidianas. Las atenciones serán realizadas por personal idóneo, en espacios que permitan privacidad, trato digno y condiciones adecuadas para la población adulta mayor. Cada valoración contará con registro individual y las orientaciones derivadas de sus resultados. Cuando se identifiquen hallazgos que requieran diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o seguimiento clínico, la Secretaría promoverá la orientación del beneficiario hacia la EPS, IPS o ruta institucional correspondiente. Se programan 400 valoraciones de cada tipo. El presupuesto asigna $ 39.338.000 a valoración médica inicial a los beneficiarios del programa de atención integral al adulto mayor, $ 36.561.200 a valoraciones e intervenciones nutricionales a los beneficiarios del programa de atención integral al adulto mayor, $ 34.710.000 a valoración integral de la salud auditiva de la población adulta mayor y $ 34.710.000 a Valoración fisioterapéutica inicial de la condición física, funcional y motriz de los beneficiarios del programa de atención integral al adulto mayor, para un total de $145.319.200. **Actividad 5. Desarrollo de intervenciones integrales de carácter social, lúdico, cultural, recreativo y de promoción del autocuidado dirigidas a la población adulta mayor:** Esta actividad desarrollará espacios colectivos orientados al bienestar emocional, la integración social, la estimulación cognitiva, la sana convivencia y el fortalecimiento de prácticas de autocuidado de las personas adultas mayores. Se ejecutarán siete jornadas de arteterapia con enfoque psicosocial, que incorporarán materiales de apoyo como bases de madera, diseños preelaborados, pinturas, pinceles y elementos complementarios, promoviendo expresión, creatividad, participación y relacionamiento. Se realizarán siete jornadas de musicoterapia con enfoque participativo y comunitario, incluyendo materiales pedagógicos y musicales para favorecer estimulación, interacción y bienestar emocional. Asimismo, se desarrollará una charla motivacional orientadas a promover envejecimiento activo, autoestima, estado de ánimo, vínculos sociales y disposición hacia prácticas saludables. Finalmente, se efectuarán siete jornadas de embellecimiento que contemplan servicios como cortes de cabello, tratamientos capilares, masajes, manicure y pedicure, concebidos como acciones de autocuidado, autoestima e integración dentro de la estrategia social. Las jornadas se distribuirán territorialmente según la programación de la Secretaría y la concentración de beneficiarios, utilizando los apoyos de transporte, refrigerio e hidratación previstos en el proyecto. La ejecución deberá registrar participantes, lugar, fecha, actividad realizada y evidencias de cumplimiento. En total se programan 22 jornadas: siete de arteterapia, siete de musicoterapia, una charla motivacional y siete de embellecimiento. El valor total de esta actividad es de $ 88.649.340.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>La articulación de las cinco actividades permitirá prestar el servicio integral previsto a 400 adultos mayores, manteniendo correspondencia entre la población objetivo, el producto MGA, las cantidades presupuestadas y los resultados esperados. La Secretaría de Salud, Bienestar e Integración Social realizará la coordinación y supervisión institucional, verificando que los bienes y servicios se entreguen conforme a las especificaciones técnicas, la programación aprobada y los soportes contractuales correspondientes.</td></tr>
<tr><td>2.4.</td><td>ALCANCE DEL PROYECTO</td><td>Con la ejecución del presente proyecto se espera contribuir al mejoramiento de la autoestima y deterioro psicoemocional de la población adulto mayor del municipio, desarrollando acciones que permitan estimular el mejoramiento de la salud mental, física y social de esta población, de igual forma acciones de promoción que salvaguarden los derechos que tienen la población de adultos mayores).
<table>
<tr><th>POBLACIÓN AFECTADA</th><th>LOCALIZACION GENERAL</th></tr>
<tr><td>400 adultos mayores</td><td>Municipio de Dibulla</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Esta población, es la que finalmente va a recibir los bienes y servicio generados por el proyecto</td><td>LOCALIZACION ESPECIFICA</td></tr>
<tr><td>Municipio de Dibulla</td></tr>
</table>
Con este proyecto se busca apoyar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo;” CAMINO A LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL” 2024-2027; específicamente en la línea estratégica 1: calidad de vida y equidad, camino a la transformación social, dentro del Programa 4104 – Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. El objetivo es atender una meta de 400 personas en condición de adulto mayor, que cumplan con los requisitos establecidos por la administración municipal.
La población beneficiaria recibirá atención integral mediante la prestación de servicios organizados por personal directivo y operativo, incluyendo:

❖ Jornadas recreativas, deportivas y lúdicas.
❖ Actividades orientadas a la promoción de la salud física y mental.
❖ Talleres de capacitación en hábitos de vida saludables.
❖ Celebración del día del adulto mayor.

Estas acciones están diseñadas para garantizar la atención integral de los adultos mayores, fomentando su bienestar y calidad de vida. El Municipio de Dibulla será el encargado de la ejecución del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la normativa vigente de contratación pública, con el fin de asegurar la celeridad, transparencia y eficiencia en la implementación.

RECURSO HUMANOS (MANO DE OBRA CALIFICADA)
El programa debe contar como mínimo con el siguiente personal:
1. PROFESIONAL EN ADMINISTRACION, ECONOMIA, CONTADURIA Y/O AFINES CON ESPECIALIZACIÓN.
<u>Director del proyecto</u> PERFIL PROFESIONAL: con experiencia en el campo de Coordinaciones de proyecto sociales.
➢ Funciones:
Es el responsable de coordinar y gestionar los planes sociales y de comunicación en las áreas de influencia del proyecto, así como de implementar y monitorear las estrategias y programas de relacionamiento comunitario, logrando las condiciones sociales adecuadas para el desarrollo del mismo.
PERFIL PROFESIONAL: Profesional en Núcleo Básico del Conocimiento en Economía, Administración, Contaduría y Afines. Deberá contar con posgrado (especialización y/o maestría) en gestión de proyectos y/o alta gerencia.
EXPERIENCIA GENERAL: deberá acreditar experiencia general mínima de ocho (8) años contados a partir de la obtención del titulo.
EXPERIENCIA ESPECIFICA: deberá acreditar experiencia especifica en cargos como director y/o coordinador de proyectos y/o programas sociales enfocados a la atención del adulto mayor.

2. PERSONAL PROFESIONAL: TRABAJO SOCIAL, PSICOLOGIA Y/O AREAS AFINES:</td></tr>
</table>

		PERFIL PROFESIONAL: Un (1) Profesional en trabajo social, psicología y/o áreas afines. **EXPERIENCIA GENERAL:** deberá acreditar experiencia general mínima de ocho (08) años contados a partir de la obtención del título profesional. **EXPERIENCIA ESPECIFICA**: deberá acreditar experiencia especifica con certificaciones de participación en proyectos y/o programas sociales enfocados a la atención del adulto mayor. **Funciones:** Es la responsable de realizar todas las atenciones de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad y mejorar su bienestar, identificar las necesidades de cada adulto mayor, y evaluar sus situaciones, fortalezas y apoyar con las redes de apoyo para determinar objetivos. ➢ Asesorar y orientar a personas, familias y comunidades en situaciones adversas. ➢ Valorar y evaluar situaciones de riesgo y necesidad social. ➢ Formular y ejecutar planes de intervención social a nivel individual y colectivo. **3. (1) AUXILIAR DE ENFERMERÍA:** **PERFIL:** Un (1) Técnico en Auxiliar en enfermería. **EXPERIENCIA GENERAL:** deberá acreditar experiencia de cinco (5) años contados a partir de la obtención del título. **EXPERIENCIA EXPECIFICA**: deberá acreditar experiencia especifica como auxiliar de enfermería. **Nota:** deberá presentar el registro en el Rethus. **Funciones:** ➢ Atender y orientar a personas, familias y comunidades en situaciones adversas. ➢ Valorar y evaluar situaciones de riesgo y necesidad en salud. **4. DOS (2) AUXILIARES LOGÍSTICOS:** **Perfil:** Bachilleres. **EXPERENCIA GENERAL:** deberá acreditar experiencia de tres (3) años contados a partir de la obtención del título. **EXPERIENCIA EXPECIFICA**: Deberá acreditar UNA (1) experiencia especifica con certificaciones de participación como apoyo logístico y/u operativo en programas y/o proyectos de atención en programas sociales. **Nota:** deberá presentar el registro en el Rethus. La implementación de esta solución responde a la necesidad de garantizar una atención integral y sostenible, alineada con las políticas sociales locales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que promueven la inclusión, equidad y bienestar para las poblaciones vulnerables. Además, se asegura el cumplimiento de estándares técnicos, administrativos y legales que avalan la viabilidad del proyecto, maximizando su impacto en el bienestar social.
2.5.	**Obligaciones de las partes**	**OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL** La ESAL tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato y/o Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. **2.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO de DIBULLA. **3.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato y/o convenio bajo su propia responsabilidad. **4.** Desarrollar el contrato y/o convenio en los términos y condiciones establecidas. **5.** Pagar los tributos que para tal efecto establezca la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente. **6.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato y/o convenio. **7.** Presentar un mensual y un informe final: **a)** las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso. **b)** A su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se

pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía. **c)**La acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo. **d)** Como soporte de la ejecución total se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del contrato y/o convenio. **e)** Igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del contrato solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad. **f)** El contratista deberá rendir informe al supervisor que dé cuenta de la inversión realizada del anticipo y deberá aportar los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar. **g)** Deberá reposar en el expediente copia de todos los contratos que celebró la entidad sin ánimo de lucro para la realización del presente proyecto, con persona naturales o jurídicas, los cuales harán parte integral del informe financiero de la entidad. (si aplica). **h)** Relación del personal vinculado en el desarrollo de las actividades con el valor del contrato y la Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. **i)** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. **j)** Factura de acuerdo a las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su Rut y a la naturaleza del objeto del contrato y/o convenio.

8. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL MUNICIPIO con ocasión de la ejecución del convenio.
9. EL ASOCIADO debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL ASOCIADO, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.
11. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por el MUNICIPIO con ocasión de la ejecución del contrato y/o convenio.
12. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato y/o convenio.
13. Garantizar que, en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de interés público, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional actualizada, clara y legible de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos.
14. Responder por los perjuicios que se causen al MUNICIPIO con ocasión del desarrollo del proyecto.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto del contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de publica. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Municipio de Dibulla.
17. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Dibulla, y actuar con responsabilidades, eficiencia y transparencia.
18. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que trabajen y/o dependan del contratista.
19. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 DE 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
20. Cargar de forma mensual en el Sistema Electrónico de Contratación -SECOP II, los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
21. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Ley 1882 de 2018 y normas concordantes

		vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiendo que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad y que va en correlación directa con el Plan de Desarrollo Municipal. **OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL** La Administración de se compromete a: **1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y/o convenio y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción. **2.** Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato y/o convenio, en caso de presentarse. **3.** Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del presente contrato y/o convenio y el manejo correcto de la cuenta para ejecutar el proyecto. **4.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesario para el desarrollo del mismo. **5.** Requerir a la Entidad Sin Animo de Lucro para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato y/o convenio. **6.** Verificar si la Entidad Sin Animo de Lucro se encuentra al día con el ultimo pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). **7.** Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal. **8.** Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el contrato y/o convenio. **9.** Respetar la metodología empelada por el Entidad Sin Animo de Lucro para dar cumplimiento al objeto del contrato de interés publico, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo. **10.** Tratar con respeto y profesionalismo a la Entidad Sin Animo de Lucro y a sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demas conveniente de la entidad. **11.** Asignar la respectiva supervisión del contrato. **12.** Verificar que la Entidad Sin Animo de Lucro cargue de forma única o mensual en el Sistema Electrónico de Contratación -SECOP II, los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. **13.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y/o convenio. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Ley 1882 de 2018 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
3.1	**Fundamentos jurídicos**	**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:** Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. En desarrollo del articulo 355 de la Constitución, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El decreto regula dos eventos: i***) los contratos de colaboración*** o de interés público con el fin de impulsar programas y actividades de interés publico de acuerdo con el Plan Nacional o los Planes seccionales de desarrollo, en los términos del mencionado articulo constitucional y ***ii) Los convenios de asociación***, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del articulo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el articulo 2 del Decreto 092 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibídem. **DECRETO NACIONAL 092 DE 2017:** **Artículo 2**: [...] las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) (Suspendido provisionalmente Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera – Subsección A – Auto de fecha 6 de agosto de 2019 con ponencia del Dr. CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA.

b) No hay una relación conmutativa entre las partes en la cual haya una contraprestación directa para la entidad, ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista-conveniente debe cumplir con el objeto del contrato.

c) (Suspendido provisionalmente Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera – Subsección A – Auto de fecha 6 de agosto de 2019 con ponencia del Dr. CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA).

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.
Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.
Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

Según **Concepto C – 075 de 2023,** emitido por Colombia Compra Eficiente, el Decreto 092 de 2017 dispone reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El Decreto regula dos (2) eventos: i) los contratos del artículo 355 de la Constitución Política con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Los *contratos del artículo 355 de la Constitución Política* tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, siempre que estén previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre ésta y la ESAL, toda vez que el beneficio directo lo recibirán, en últimas, los sectores de este tipo de acciones de fomento. Para celebrar estos contratos, según lo establece el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, por regla general, la entidad debe adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista. En particular, debe verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) que el objeto del contrato corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo; y ii) que no haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar este dirigida al beneficio de la población en general, ya que cuando se adquieren bienes o servicios o ejecuta obras en una relación conmutativa, las normas aplicables son las del Estatuto General de Contratación. Solo cuando se reúnan estas condiciones es procedente celebrar contratos del artículo 355 de la Constitución Política; de lo contrario, se aplicarán las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De otro lado, los *convenios de asociación* «tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley»[1]. En estos convenios existen aportes dirigidos, especialmente, a lograr la ejecución del convenio. De todos modos, la entidad deberá adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. El convenio de

[1] Concepto del 3 de septiembre de 2019, con radicado No. 2201913000006512.

		asociación no es conmutativo, por lo que la entidad no instruye al contratista para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocia con él para el cumplimiento de objetivos comunes[2]. **Circular Externa No. 25 de 1 de junio 2017 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad** (…) El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. (…) **Ley 1251 de 2008**: Esta ley tiene como objetivo proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores. Establece principios como la corresponsabilidad, el acceso a beneficios, y la solidaridad para garantizar su inclusión en la sociedad. **LEY 1276 DE 2009:** "A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del Adulto Mayor en los Centros Vida". EL CONGRESO DE COLOMBIA DECRETA: Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles 1 y 2 de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. La presente ley aplica en todo el territorio nacional; en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente ley. **AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONTRATAR**: Atendiendo el contenido del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, se encuentra anexo al presente estudio, la autorización expresa del Señor Alcalde Municipal, para contratar el presente proceso de selección en virtud del Artículo 355 Constitucional y del Decreto 092 de 2017. El Municipio de Dibulla – La Guajira no dará instrucciones precisas a la ESAL para el cumplimiento de las obligaciones que se derivarán del Convenio, esta última actuará según su propio criterio, de forma independiente y autónoma. Teniendo en cuenta que existe en el mercado más de una ESAL, cuyo objeto social tiene la capacidad e idoneidad y experiencia necesaria para ejecutar el objeto del proyecto; por lo tanto, se necesita adelantar un proceso competitivo, en el marco del Decreto 092 de 2017.
4.	**OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**	
4.1	**Optimización de recursos públicos**	**BUEN MANEJO DE RECURSOS.** **EFICIENCIA**: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **EFICACIA:** La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio. **ECONOMÍA**: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. **GESTIÓN DEL RIESGO**: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de desarrollo.
5.	**CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE: IDONEIDAD DE LA ENTIDAD-VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD Y REPUTACION, EFICACIA, EFICIENCIA, EXPERIENCIA, RECURSO HUMANO, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, INDICADORES FINANCIEROS**	
5.1.	**Requisitos de idoneidad, reputación y**	Para efectos de verificar los aspectos indicados en este acápite, se tendrán en cuenta los parámetros establecidos en los estudios previos que soportan la presente convocatoria pública dirigida a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de Reconocida Idoneidad y

[2] Sobre la naturaleza de los convenios de asociación, se reitera lo expuesto en el concepto del 19 de noviembre de 2019, con radicado No. 2201913000008611.

	experiencia	experiencia en el objeto o actividades referidas en la presente convocatoria **DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.** De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es necesario que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad según lo establecido en el Articulo 3 del Decreto 092 de 2017 se reconoce cuando: ***Artículo 3. Reconocida idoneidad.*** La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal. La Constitución Política de conformidad con el artículo 355 solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto; para realizar un proceso competitivo de selección cuando se presenten más de una entidad sin ánimo de lucro, el Decreto 092 de 2017 en su Artículo 4 establece: ***Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista-conveniente, cuando en etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. **REPUTACIÓN.** Para cumplir con este requisito, ninguno de los integrantes o miembros de los órganos de administración de la ESAL deberá contar con antecedentes judiciales (incluye medidas correctivas, consulta de inhabilidades, delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018), disciplinarios, registro de deudores alimentarios morosos y/o fiscales. Para tal efecto la entidad verificará los registros correspondientes. Los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior **a DOCE (12) años** de existencia, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y cuyo objeto social sea acorde con el proyecto de la presente convocatoria. **OBJETO SOCIAL** El objeto Social de la Entidad Privada sin ánimo de lucro, debe ser acorde con el programa y actividades de interés público previstos en el Plan Municipal de Desarrollo que se pretenden ejecutar por la entidad. **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA.** Por lo anterior, el MUNICIPIO DE DIBULLA evaluará la estructura organizacional necesaria, solicitando al oferente los siguientes documentos: Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o consejo directivos u otros órganos independientes que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro). Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal; acompañados de la copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente, a corte 31 de diciembre de 2024. **CAPACIDAD FINANCIERA DE LA ESAL.** La actual realidad económica de las Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL), con su creciente importancia dentro de la sociedad, ha motivado la necesidad de una gestión de calidad más profesionalizada, que sea eficaz y eficiente, económica y transparente. Sin confundir la inexistencia de ánimo de lucro con la inexistencia de gestión de la organización. Las ESAL de igual manera que las organizaciones pertenecientes al mercado deben orientar su dirección teniendo en cuenta el entorno competitivo en el que actúan, a pesar de que sus fuentes de financiación no dependan totalmente del mercado. La inexistencia del beneficio económico como objetivo integrador en su entorno exige plantearse los tres conceptos

de eficacia, eficiencia y economía al unísono, como guía o parte central para el control de la gestión de estas entidades.

Para realizar la evaluación de Eficacia, Eficiencia, Economía y Manejo del Riesgo de las Entidades Sin Ánimo de Lucro oferentes, existe la necesidad de presenten una "información integrada" al Municipio de Dibulla sobre los resultados logrados, los objetivos, la visión y la estrategia adoptada para atender sus intereses, por ello, se debe presentar la información de forma transparente. Con este enfoque no solo mejora la reputación, sino que también se evalúa de forma correcta la ESAL.

La reputación de las ESALES, en los procesos competitivos, se valora además de las anotaciones de eficiencia, eficacia, en los resultados satisfactorios, que tiene en la sociedad o comunidad respecto de la cual ha realizado intervención en el desarrollo de los programas que ha ejecutado; es de anotar que este tipo de contratación no tiene relación conmutativa en tanto, que no existen contraprestaciones económicas que eventualmente beneficien de manera financiera los índices de las ESAL. La actividad económica de las entidades sin ánimo de lucro se plasma en sus estados financieros, la entidad verificará las condiciones financieras para el grado de cumplimiento de los objetivos que persigue la contratación.

La información integrada a evaluar abordaría los resultados de una Entidad Sin Ánimo de Lucro, teniendo en cuenta un conjunto exhaustivo de factores económicos, sociales, medioambientales, de gobierno corporativo y otros factores relevantes que puedan afectar a su actividad. Para evaluar la información integrada presentada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro, el Municipio de Dibulla, define instrumentos de medición de aspectos tanto cuantitativos como cualitativos que se usarán como guía objetiva de comparación o medida para ordenar, controlar o valorar alguna realidad, atributo o información, y que referidos a entidades o situaciones concretas, y tienen por finalidad obtener formal y sintéticamente un resultado con referencia a un horizonte temporal previamente definido. Para efectos de verificar la capacidad de la ESAL, se deberán aportar la siguiente documentación:

DOCUMENTOS DE CAPACIDAD LEGAL, EXPERIENCIA, TECNICA, FINANCIERA Y ECONOMICA DE LA ESAL.

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, ACORDES AL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.

El Objeto Social de la Entidad Sin Ánimo de Lucro debe tener correspondencia directa con las actividades a realizarse por parte de la misma en desarrollo del objeto a convenirse; es decir, que el objeto de la Entidad sin Ánimo de Lucro debe corresponder en todo o en parte con las actividades a ser desarrolladas en el objeto del convenio. La demostración de lo antes expuesto estará directamente ligada a la experiencia que la entidad tenga debidamente comprobada en el desarrollo de objetos similares al del convenio.

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.
El Municipio de Dibulla, evaluará si la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con un equipo administrativo necesario para complementar la ejecución del proyecto ***"FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, LA GUAJIRA",*** y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas. El Municipio evaluará la permanencia y los perfiles del equipo administrativo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro; para medir esta capacidad la entidad oferente presentará las respectivas hojas de vida con sus respectivos anexos de: Representante Legal o de los miembros de la junta directiva.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA – ANEXO 1
El Oferente deberá aportar una carta de presentación de la propuesta técnica y económica, suscrita por el Representante Legal o por quien actúe en nombre y representación de la Entidad Sin Ánimo de Lucro; indicando que acepta y conoce los términos de la presente convocatoria y sus documentos anexos como ejemplo el estudio previo. El oferente debe anexar el documento, mediante el cual realiza la presentación de su propuesta técnico – económica.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

		El proponente (ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO) deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la presentación de su propuesta, y se evidencie la renovación de la inscripción en la vigencia 2026. Cuando el Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar un documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma. Tratándose de PERSONAS SIN ANIMO DE LUCRO NACIONALES Y EXTRANJERAS deberán acreditar que: • Su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el Contrato o convenio. • Su duración, contada a partir de la fecha de Cierre del proceso de selección, no es inferior al plazo de ejecución del Convenio y Un (1) año más. Que se actúa a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato o Convenio que se desprenda de la presente convocatoria. Cuando de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato o Convenio, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato o Convenio. **PROPONENTES PLURALES.** Se entenderá presentada una propuesta por un proponente plural, cuando de manera conjunta dos o más personas jurídicas ESAL presenten una sola propuesta a la convocatoria abierta. Para participar en el presente proceso competitivo, el grupo proponente podrá asociarse bajo las modalidades de consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de ESAL y no a las que lo conforman individualmente consideradas, suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, según el modelo suministrado en esta invitación, en el cual se establezca el porcentaje de Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados desde la presentación de la propuesta, mediante documento participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. En el caso que su participación sea a título de unión temporal, además de lo previsto, el proponente deberá señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Deberá presentar documento del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente Plural. Para el caso de Consorcio o Uniones Temporales se tomará como experiencia general la sumatoria de los miembros que la integran. Para la verificación de los índices Financieros, en el caso de los consorcios y las uniones temporales de ESAL, se obtendrán de cada miembro, por el método de ponderación de los componentes de los indicadores. **AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONTRATAR.** En caso de que el representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, de conformidad a sus estatutos no tenga facultad para participar en esta convocatoria, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el convenio, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o el extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta y no mayor a 30 días.

		Si se trata de apoderado la entidad sin ánimo de lucro deberá anexar el poder respectivo en el cual se determine las facultades necesarias para comprometerse por el valor y para suscribir el contrato y/o convenio. **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESAL.** El Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro oferente deberá adjuntar su documento de identificación en copia simple. **COPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESAL.** Los representantes legales de la Entidad Sin Ánimo de Lucro proponentes, varones y menores de cincuenta años, deberán anexar copia de la libreta militar. **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT EXPEDIDO POR LA DIAN.** El Oferente debe acreditar su inscripción actualizada en el Registro Único Tributario (RUT), de conformidad a la nueva codificación adoptada por Colombia. **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES - ANEXO 2 Y 2A.** El Oferente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados o de las personas a utilizar en el desarrollo del proyecto a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación debidamente expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un período no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Cuando la certificación de pago de aportes allegada dentro de la propuesta se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y la fotocopia de la cédula del mismo. **COPIA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** El Proponente debe anexar copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Contraloría General de la República, de la persona jurídica ESAL y su Representante Legal. Para el efecto la entidad verificará si el proponente y su representante legal se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. No mayor a treinta (30) días. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** El Proponente debe anexar copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica ESAL y su Representante Legal. Para el efecto la entidad verificará si el proponente y su representante legal se encuentran señalados en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. No mayor a treinta (30) días. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.** El representante legal de las ESAL, debe aportar certificado donde no registre antecedentes judiciales, Para realizar dicha verificación accederá al siguiente link: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml No mayor a treinta (30) días. **CERTIFICADO EMITIDO POR EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**. Expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en caso de no presentarlo el comité evaluador, verificará en la página Web de la Policía Nacional, Portal de Servicios al Ciudadano PSC. El cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo de la Ley 1801 del 29 de julio del 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" el cual establece la imposibilidad de "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado" en caso de transcurrido seis meses a partir de la fecha de imposición de una multa, sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).**

El Proponente deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, con un plazo de expedición no mayor a 90 días anteriores a la presentación de la oferta.

MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS.
El Oferente deberá relacionar en su propuesta, si existen o no multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista-conveniente, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en contratos o convenios, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos o convenios, de caso contrario debe igualmente manifestar la ausencia de las mismas.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.
El oferente, deberá certificar si existen o no documentos expedidos en el exterior, y los cuales deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
El proponente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública del Departamento Administrativo de la Función Pública https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7 Persona Jurídica y firmada por el Representante Legal de la ESAL.

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar (él o sus directivos), mediante escrito anexo a la propuesta que no se encuentran incursos en ninguna de las causales señaladas como inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o multas para ejecutar el objeto del convenio.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - ANEXO 3
Presentar documento donde establezca el Compromiso de apoyar la lucha contra la corrupción, el cual debe hacerse constar mediante una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad del juramento.

PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE.
El Representante Legal de la ESAL deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o administradores tienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
EXPERIENCIA GENERAL
El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, esta sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas, y/o actividades desarrolladas por la entidad privada sin ánimo de lucro, similares o afines a actividades con el presente objeto y con la ejecución y/o realización de actividades, acciones y/o proyectos relacionados con la política de atención integral a la población Adulta Mayor.

Los contratos o convenios aportados, como experiencia específica, de la entidad sin ánimo de lucro para acreditar el desarrollo de las actividades o de los programas afines con el que se pretende en el presente caso, deberán ser acreditados mediante

		certificaciones expedidas por la entidad contratante, copia de la certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o de liquidación. Documentos de donde debe poder extraerse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista-conveniente, asociado o cooperante; objeto, valor, y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones surgidas, aportando copia del contrato o convenio. Para efecto de la acreditación de la experiencia general y específica no se aceptará la adquirida mediante subcontratos. En caso de optarse por certificaciones, éstas deberán contener como mínimo los siguientes requisitos: • Nombre de la Entidad Contratante, de quien debe provenir el documento. • Nombre del Contratista-conveniente. • Número del Convenio o Contrato (si tiene) y Objeto del convenio o contrato. • Valor del contrato expresado en pesos colombianos • Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación y de liquidación (día, mes, año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación del mismo. • Nombre y firma de quien expide la certificación. Cada experiencia de contrato o convenio se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos o convenios adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el Comité Evaluador, solicitará por escrito que se anexen de acuerdo con lo solicitado si el proponente no allega lo requerido dentro de los términos concedidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia. Para demostrar su experiencia general, las ESAL proponentes deberá acreditar que tiene por lo menos **DOCE (12)** o mas años de constitución, creación y/o experiencia general registrada en la ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio, o del registro mercantil. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, la entidad fija como criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que las Entidades sin ánimo de lucro conformadas por mujeres, deberán acreditar experiencia igual o superior a **SEIS (06) AÑOS,** contados a partir del acto de inscripción de constitución en la respectiva cámara de comercio de la jurisdicción para las personas jurídicas sin ánimo de lucro. Lo anterior como criterio diferencial en el aspecto de experiencia. Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá acreditar el tiempo de experiencia general exigido. **EXPERIENCIA ESPECIFICA-ANEXO 04** Las ESAL proponentes deben acreditar experiencia con **UN [01]** contratos y/o convenios celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto contractual contengan la atención o actividades o acciones en favor de la población ADULTA MAYOR, y que hayan sido ejecutados en los últimos 3 (tres) años inmediatamente anterior a la publicación del presente proceso. Así mismo, uno (1) de esos contratos y/o convenios aportados mediante la cual se pretenda acreditar la Experiencia Específica deberá ser por un valor superior al Presupuesto oficial estimado de la presente Convocatoria expresado en SMMLV a la fecha de terminación. El Presupuesto Oficial de la presente Convocatoria es la suma de:

CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE. ($435.970.000)

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los convenios o contratos, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.

Para el caso de convenios y/o contratos ejecutados mediante consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia acreditada será la que corresponda a la ponderación valor del convenio por su porcentaje de participación en él.

En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan. El que aporte la experiencia debe tener por lo menos el 60% de la estructura plural.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, El Municipio las solicitará.

Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	SMLMV
De enero 1 de 2007 a Dic 31 de 2007	433.700
De enero 1 de 2008 a Dic 31 de 20008	461.500
De enero 1 de 2009 a Dic 31 de 2009	496.900
De enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	515.000
De enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600
De enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700
De enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500
De enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000
De enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350
De enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454
De enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717
De enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242
De enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116
De enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803
De enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526
De enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	1.00.000
De enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	1.160.000
De enero 1 de 2024 en adelante	1.300.000
De enero 1 de 2025 en adelante	$1.423.500
De enero 1 de 2026 en adelante	$1.750.905

VALORACIÓN EXPERIENCIA. La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos o convenios válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos o convenios celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (Entidad Pública o Privada) y PRIMER CONTRATISTA-CONVENIENTE (persona jurídica).
- En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el comité evaluador designado para este proceso por parte del MUNICIPIO solicitará por escrito que se anexen de acuerdo con lo solicitado, si el proponente no allega lo requerido, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.
- En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán la o las primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.
- Si los contratos o convenios presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunos de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

- En caso de que se relacione varios contratos o convenios en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con las actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato o convenio individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
- El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los convenios o contratos, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.
- Para el caso de convenios o contratos ejecutados mediante consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia acreditada será la que corresponda a la ponderación valor del convenio por su porcentaje de participación en él.
- En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia acreditada mínima solicitada, la propuesta será declarada no hábil técnicamente y en consecuencia rechazada.
- Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como NO HABILITADAS.
- Las experiencias que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del período mencionado no se tendrán en cuenta.

EL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO-
Para la ejecución del proyecto, la entidad sin ánimo de Lucro deberá poner a disposición todo el personal necesario, que en todo caso corresponderá como mínimo al que se encuentra detallado en el presente estudio previo, y todo aquel que se necesite durante la ejecución del mismo.

Para efectos de la propuesta, la entidad sin ánimo de lucro deberá presentar el siguiente personal profesional y técnico, para lo cual deberá tener en cuenta que:

- La formación profesional, es contada a partir de la fecha de expedición de diploma, acta de grado o tarjeta profesional (en los casos donde es obligatorio) y se acreditará con la copia del diploma o acta de grado o tarjeta o matricula profesional.
- Los títulos de post grado se demostrarán con el correspondiente título, y solo serán admisibles los títulos de especialización y/o maestría, magister y/o doctorado.
- La experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- La formación técnica o bachiller, es contada a partir de la fecha del diploma o acta de grado.
- Las certificaciones que ac rediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo del convenio, no obstante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo para cumplir con el objeto del proyecto así:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL
DIRECTOR DE PROYECTO	**1**	**PERFIL PROFESIONAL:** Profesional en Núcleo Básico del Conocimiento en Economía, Administración, Contaduría y Afines. Deberá contar con posgrado (especialización y/o maestría) en gestión de proyectos y/o alta gerencia. **EXPERIENCIA GENERAL:** deberá acreditar experiencia general mínima de ocho (8) años contados a partir de la obtención del titulo. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** deberá acreditar experiencia especifica en cargos como director y/o coordinador de proyectos y/o programas sociales enfocados a la atención del adulto mayor
TRABAJADOR SOCIAL Y/O PSICOLOGA	**1**	**PERFIL PROFESIONAL**: Un (1) Profesional en trabajo social, psicología y/o áreas afines. **EXPERIENCIA GENERAL:** deberá acreditar experiencia general mínima de ocho (08) años contados a partir de la obtención del título profesional. **EXPERIENCIA ESPECIFICA**: deberá acreditar experiencia especifica con certificaciones de participación en proyectos y/o programas sociales enfocados a la atención del adulto mayor
AUXILIAR DE	**1**	**PERFIL:** Un (1) Técnico en Auxiliar en enfermería.

		ENFERMERIA		**EXPERIENCIA GENERAL:** deberá acreditar experiencia de cinco (5) años contados a partir de la obtención del título. **EXPERIENCIA EXPECIFICA**: deberá acreditar experiencia especifica como auxiliar de enfermería. **Nota:** deberá presentar el registro en el Rethus
		AUXILIARES LOGISTICOS	**3**	**Perfil:** Bachilleres. **EXPERENCIA GENERAL:** deberá acreditar experiencia de tres (3) años contados a partir de la obtención del título. **EXPERIENCIA EXPECIFICA**: Deberá acreditar UNA (1) experiencia especifica con certificaciones de participación como apoyo logístico y/u operativo en programas y/o proyectos de atención en programas sociales
		MEDICO	**1**	INSCRITO AL RETHUS Y SU TARJETA PROFESIONAL VIGIENTE Y MINIMO CON UN AÑO DE EXPERENCIA EN INTERVENCIONES DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD. **PERFIL PROFESIONAL**: Profesional en medicina. EXPERIENCIA GENERAL: deberá acreditar experiencia general de cinco (5) años contados a partir de la obtención del título. **EXPERIENCIA EXPECIFICA:** deberá acreditar experiencia especifica como médico general. Nota: deberá presentar el registro en el Rethus. Funciones: Ø La atención preventiva, el diagnóstico y tratamiento de enfermedades comunes, la derivación a especialistas cuando sea necesario, y la coordinación general de la atención médica del paciente. Ø Asegurar que el paciente reciba la atención necesaria de diferentes profesionales de la salud y que esta atención esté coordinada. Ø Fomentar hábitos saludables y prevenir enfermedades a través de la educación y el asesoramiento.
		NUTRICIONISTA	**1**	NUTRICIONISTA: **PERFIL PROFESIONAL:** Un (1) Profesional como nutricionista dietista. **EXPERIENCIA GENERAL**: deberá acreditar experiencia general de cinco (5) años contado partir de la obtención del título. **EXPERIENCIA EXPECIFICA:** deberá acreditar experiencia especifica mediante certificación como profesional en proyectos y/ programas enfocados a la atención al adulto mayor. Nota: deberá presentar el registro en el Rethus. Funciones: ü Evaluar el estado nutricional de los adultos mayores. ü Identificar necesidades y deficiencias nutricionales, y evalúa el estado de salud dcada adulto mayor. ü Informa y educa sobre la importancia de una alimentación balanceada, la selecciódе alimentos saludables y la preparación de comidas nutritivas. ü Ayuda a prevenir enfermedades relacionadas con la alimentación, como la obesidala diabetes tipo 2, enfermedades cardiovasculares, entre otras.
		PSICOLOGO (A)	**1**	**PERFIL PROFESIONAL:** UN (1) Profesional en Psicología. **EXPERIENCIA GENERAL:** deberá acreditar experiencia general de cinco (5) años contados

		a partir de la obtención del título. **EXPERIENCIA EXPECIFICA:** deberá acreditar experiencia especifica mediante certificación como profesional en psicología en proyectos y/ programas enfocados al adulto mayor. Nota: deberá presentar el registro en el Rethus.
FISIOTERAPEUTA	**1**	**PERFIL PROFESIONAL**: Profesional en fisioterapia. **EXPERIENCIA GENERAL:** deberá acreditar experiencia general de cinco (5) años contado partir de la obtención del título. **EXPERIENCIA EXPECIFICA:** deberá acreditar experiencia especifica como fisioterapeuta. Nota: deberá presentar el registro en el Rethus. Funciones: • Evaluar, diagnosticar y trata a personas con limitaciones en su movimiento a todos los adultos mayores. • Utilizar agentes físicos, ejercicios terapéuticos y otras técnicas para ayudar a recuperar la movilidad, reducir el dolor y mejorar la calidad de vida de aquellos adultos mayores con problemas de movilidad**.**

Para efectos de verificar el proponente deberá aportar la hoja de vida con sus respectivos soportes que acrediten las condiciones exigidas.

Las Certificaciones de Trabajo que acrediten la experiencia específica expedida por el ente contratante deberán ir en papelería membretada, indicando el cargo específico, labores realizadas y la fecha de inicio y finalización de las actividades. Si las certificaciones no contienen esta información básica, la propuesta será declarada no hábil.
Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente) se deberá anexar, la copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y el contratante o el pago de la seguridad social que demuestre su vinculación.
Igualmente, aparte de toda la documentación relacionada, el proponente deberá firmar carta de intención de trabajo e indicar la disponibilidad de tiempo.

NOTA: El oferente está obligado a que, de ser seleccionado para desarrollar el presente proyecto, debe contar con todos los perfiles establecidos en el presupuesto al momento de la suscripción del acta de inicio.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN-ANEXO 6

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio. La capacidad financiera requerida para el cumplimiento del Convenio debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del mismo. En consecuencia, el Municipio de Dibulla, establece los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de las posibles Entidades Sin Ánimo de Lucro. La información de carácter financiero será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2025.

- **INDICADOR DE LIQUIDEZ**

La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar un índice de liquidez igual o mayor (4,94) calculado así:

$$\textbf{LIQUIDEZ} = \frac{\textbf{ACTIVO CORRIENTE}}{\textbf{PASIVO CORRIENTE}}$$

		El cual determina la capacidad que tiene la entidad sin ánimo de lucro para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. **INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO** La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento menor o igual al (0,49), calculado así: **ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL** - El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación de la entidad sin ánimo de lucro. - **INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** - La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar una Razón de Cobertura de Intereses igual o mayor (21,62) puntos, en caso de que la ESAL no presente o no tenga gastos de intereses, el indicador es aceptable si la utilidad operacional es positiva, y se calculara así: **RAZON DE COBERTURA DEL INTERES = UTILIDAD NETA / GASTOS DE INTERES** El cual refleja la capacidad de la entidad sin ánimo de lucro de cumplir con sus obligaciones financieras. **INDICADOR DE RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:** **UTILIDAD NETA / PATRIMONIO**. - La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar una Rentabilidad sobre el patrimonio igual o mayor a Cero (0,31). La rentabilidad del patrimonio del proponente, indica la capacidad de generación de utilidad neta por cada peso invertido en el patrimonio. **RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO= UTILIDAD NETA / PATRIMONIO** - **INDICADOR DE RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:** **UTILIDAD NETA / ACTIVO TOTAL** - La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar una Rentabilidad sobre Activos igual o mayor a Cero comas diecinueve (0,19). - La rentabilidad de los activos del proponente, indica la capacidad de generación de utilidad neta por cada peso invertido en el activo. - **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS = UTILIDAD NETA / ACTIVO TOTAL** **NOTA:** El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso. Asimismo, para corroborar la información anterior asociada a la eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se deberán aportar por los oferentes los siguientes documentos: (i) BALANCE GENERAL 2025 (ii) ESTADO DE RESULTADOS 2025 (iii) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2025. (iiii) DECLARACION DE RENTA 2025. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.
5.2	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**	**PRESUPUESTO OFICIAL** El MUNICIPIO cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de ***CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE. ($435.970.000.),*** La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al MUNICIPIO para la Vigencia Fiscal 2026, con cargo a los

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 2610070001 del 7 octubre de 2026.</td></tr>
<tr><td></td><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>Los valores se encuentran justificados en el Presupuesto establecido para el proyecto, el cual se imputará con cargo a los siguientes programas del Presupuesto de rentas y Gastos de la actual Vigencia Fiscal, así: por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE. ($435.970.000.),

<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009.41.04-01</td><td>Atención integral al adulto mayor</td><td>Fuente: Estampillas, código 1.2.3.1.19</td></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009.41.04-06</td><td>Atención integral al adulto mayor</td><td>Fuente: SGP- PROPOSITO GENERAL- LIBRE INVERSIÓN, código 1.2.4.3.03</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>5.3.</td><td>FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES</td><td>EL MUNICIPIO DE DIBULLA, entregará el valor de los aportes del convenio de interés público a suscribir así:

1. El presente convenio se pagará en Actas parciales de conformidad con los servicios prestados de conformidad a las condiciones técnicas del contrato, Para lo cual deberá acreditar lo siguiente: informe de ejecución por parte del contratista, informe de la supervisión debidamente firmado por el supervisor del CONTRATO Y/O CONVENIO y/o el apoyo a la supervisión (si aplica), en el cual demuestre el porcentaje de avance de las actividades convenidas y la evidencia de la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo si aplica y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral del personal involucrado en el desarrollo del proyecto; cuenta de cobro y/o factura electrónica si esta obligado a ello; acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social por lo que la ESAL deberá aportar copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

<u>ANTICIPO</u>: En virtud de los gastos previos que debe asumir LA ESAL, para la correcta ejecución del objeto contractual, EL MUNICIPIO, podrá entregar a la ESAL un anticipo hasta del 50% del valor total del contrato, el cual será amortizado el 100% en cada pago establecido en la forma de pago; para lo cual se deberá acreditar los siguientes requisitos:

a) Que se haya perfeccionado el convenio/ contrato, con la firma de las partes.

b) Que se haya expedido por EL MUNICIPIO, el correspondiente Registro presupuestal.

c) Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte del MUNICIPIO.

d) Que se presente la certificación de la constitución de una cuenta especial no conjunta por parte del CONTRATISTA para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

3) Que se presente la Solicitud de Giro respectiva por parte del Contratista.

El desembolso TOTAL de los recursos está sujeto a la condición que la entidad sin ánimo de lucro efectivamente alcance las metas establecidas en el contrato; el uso de esta herramienta aumenta la eficiencia, innovación y la eficacia para resolver los problemas sociales a través de recompensar sólo los resultados positivos, elimina la intervención pública procedimental que determina el comportamiento de la intervención privada con instrucciones precisas de la entidad estatal, y al mismo tiempo se reducen los riesgos para los recursos públicos porque los financiadores privados los asumen por completo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaría de Hacienda del Municipio de Dibulla para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento:

- Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo con el formato dispuesto por la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda del Municipio de Dibulla para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificará que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento:</td></tr>
</table>

		- Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo con el formato dispuesto por el supervisor del contrato. **APERTURA DE CUENTA ESPECIAL:** Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por el Municipio de Dibulla, para la ejecución del proyecto la Entidad Sin Ánimo de Lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Contrato de interés público y el nombre del Municipio de Dibulla. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al tesoro nacional. **JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:** El valor del anticipo que será entregado se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto del contrato de interés público. La ESAL deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del Municipio y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por la Entidad Sin Ánimo de Lucro. **MANEJO DEL ANTICIPO:** Los dineros del anticipo se entregan a la Entidad Sin Ánimo de Lucro a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato de interés público producto del presente proceso competitivo. Los recursos aportados por el MUNICIPIO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente contrato y realizadas dentro del término duración del mismo.
5.4.	**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto luego de un estudio y el análisis de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo. Para efectos de calcular y/o realizar el análisis que soporta el valor estimado del convenio y/o presupuesto oficial indispensable para fortalecer las diferentes actividades de interés publico a desarrollar y el apoyo logístico, operativo y asistencial que involucran la implementación, fortalecimiento y desarrollo de la política de atención integral al Adulto Mayor, así mismo se analizó el histórico de las contrataciones en los diferentes programas similares anteriores con entidades sin animo de lucro que estén involucradas en esta actividad para que presten cooperación y apoyo para el desarrollo del proyecto. Las variables utilizadas para el calculo del presupuesto fueron las siguientes: ✓ Estudio del sector como anexo del presente estudio. ✓ Costos de Insumos y materiales de las actividades a desarrollar. ✓ Recurso Humano para el desarrollo de las actividades. ✓ Antecedentes de contratación similar
6.	**CRITERIOS DE CALIFICACION Y PONDERACION**	

CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACION: El MUNICIPIO realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **100 puntos así**:

FACTOR	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE MAX
ECONOMICO	MAYOR APORTE EN DINERO OFRECIDO	20
TECNICOS	EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	30
CALIDAD	MAYOR EXPERIENCIA GENERAL DEL DIRECTOR DEL PROYECTO	20
SOCIAL	INCENTIVO A LA MANO DE OBRA LOCAL - MAYOR NUMERO DE PERSONAL RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA	30
TOTAL		**100**

FACTOR ECONOMICO-ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR MAYOR APORTES EN DINERO – (20 PUNTOS)
El **MUNICIPIO** asignará puntaje por aportes en dinero y determinará con la información consignada en los respectivos ANEXOS.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

Para obtener puntaje, la ESAL proponente deberá ofrecer un aporte (contrapartida o recursos de cofinanciación) en dinero. La ESAL deberá manifestar cual es la destinación del aporte que ofrece, el cual, en todo caso, debe estar acorde con el cometido del convenio y propuesta económica del aporte y una certificación detallada con el presupuesto del aporte, debidamente firmada por el representante legal de la misma, el cual se anexa a la invitación pública a presentar oferta.

Por los aportes adicionales al 5% habilitante, el **MUNICIPIO** asignará hasta un máximo de **20 puntos** aplicando la siguiente tabla:

APORTES ADICIONAL DE LA ESAL	PUNTAJE
Si el proponente ofrece un aporte económico entre el 0% hasta 4% del PO	0 puntos
Si el proponente ofrece un aporte entre el 5% hasta el 9,5% del PO	10 puntos
Si el proponente ofrece un aporte Superior al 9.5% del PO	20 puntos

Para la acreditación del aporte de la ESAL, el proponente deberá presentar la siguiente certificación:

- Certificación de Saldo o Extracto Bancario de cuenta de ahorros o corriente a nombre del proponente, o de un integrante del proponente, en caso de proponentes plurales, donde conste la disponibilidad de recursos según la propuesta económica aportada.

En caso de ofertar varios proponentes el mismo porcentaje, se les otorgara el mismo puntaje.

FACTOR TECNICO-ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR MAYOR EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL – (30 PUNTOS)
EL MUNICIPIO, asignará puntaje y determinará la experiencia adicional con un convenio y/o contrato cuyo objeto contractual contengan la atención o intervención o asistencia o bienestar del adulto mayor, de la siguiente manera:

Descripción	Puntos	Total, Puntos
Si el proponente no incluye ningun contrato y/o convenio adicional a los aportados para acreditar el requisito de experiencia.	0	0
Si el proponente incluye DOS (2) contratos y/o convenios adicionales a los aportados para acreditar el requisito de experiencia y cuya sumatoria es igual o supera el 40% del presupuesto oficial.	10	10
Si el proponente incluye DOS (2) contratos y/o convenios adicionales a los aportados para acreditar el requisito de experiencia y cuya sumatoria es igual o supera el 70% el presupuesto oficial.	20	20
Si el proponente incluye UN (1) contratos y/o convenios adicionales a los aportados para acreditar el requisito de experiencia y cuya sumatoria es superior el 100% el presupuesto oficial.	30	30

La Acreditación de la experiencia, están descrito en el ítem de experiencia de este documento.

FACTOR CALIDAD-ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR MAYOR EXPERIENCIA GENERAL DEL DIRECTOR DEL PROYECTO – (20 PUNTOS)
EL MUNICIPIO, asignara puntos referentes al presente criterio, de acuerdo con la siguiente forma:

- Al proponente que ofrezca el director con la mayor experiencia general a la habilitante, se le asignarán 30 puntos.
- A quien le siga, se le asignara 20 puntos.
- A quien le siga, se le asignara 10 puntos.
- En caso de no acreditar experiencia general, el puntaje cero (0).

FACTOR SOCIAL-INCENTIVO A LA MANO DE OBRA LOCAL - MAYOR CANTIDAD DE PERSONAL RESIDENTE O CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA (MAXIMO 30 PUNTOS). Teniendo en cuenta el numero de personas solicitadas en la capacidad de personal-Equipo Mínimo de Trabajo, se puntuará de la siguiente forma:

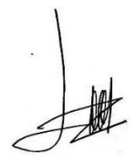
Teniendo en cuenta el número de personas solicitadas en Talento Humano Disponible - Equipo de trabajo, el proponente que aporte el mayor número del Personal de Apoyo con residencia en el Municipio de Dibulla, se le otorgaran 30 PUNTOS.

La residencia del personal se verificará por medio de certificado de residencia emitida por la Secretaria de Gobierno Municipal de Dibulla.

NOTA: Para la verificación de este criterio la Entidad se reserva el derecho de verificar el certificado de residencia del recurso humano ofertado.

Teniendo en cuenta que se pretende realizar un convenio de asociación a la luz del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 del 2017; es indispensable que la entidad sin ánimo de lucro exponga de manera específica el cumplimiento de los fines Estatales dentro del plan de desarrollo; así como también las características y beneficios de colaborar con dicha entidad sin ánimo de lucro, están tendrán en cuenta para presentar su propuesta colaborativa la necesidad del Municipio.

7.	**ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO**	
7.1.	**DURACIÓN DEL CONVENIO**	El plazo de ejecución es **DOS (02) MESES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
7.2	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	MUNICIPIO DE DIBULLA
7.3	**SUPERVISIÓN**	La supervisión será realizada por la **SECRETARIA DE SALUD, BIENESTAR E INTEGRACIÓN SOCIAL MUNICIPAL** o quien haga sus veces, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes: a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la Secretaría de Hacienda para su publicación en el Secop II; c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al MUNICIPIO. d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente a la dirección de contratación sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; f) Informar y solicitar oportunamente al supervisor la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio; h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes. i) Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión. j) Remitir la evaluación de la efectividad de la ESAL al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP, una vez finalice la ejecución del convenio. k) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
7.4	**GARANTÍAS EXIGIDAS**	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: **a). Cumplimiento del convenio**: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del MUNICIPIO y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **b). Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del MUNICIPIO y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **c). Calidad del servicio.** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia de la ejecución del convenio y cuatro (4) meses más

		d). Calidad de los bienes. en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia de la ejecución del convenio y cuatro (4) meses más. La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.
LALINE LISETH ZAPATA SABAN Secretaria de Salud, Bienestar e Integración Social		 **FIRMA:**

Centro Administrativo Municipal Calle 6 N° 3-36 Dibulla, La Guajira
contactenos@dibulla-laguajira.gov.co
www.dibulla-laguajira.gov.co